

Oficio Nro. SM-2022-1328-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2022

Asunto: Solicitud de información

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al oficio No. GADDMQ-DC-FME-2022-0074-O, mediante el cual solicita: *"El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 88, en lo referente a las Atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas, establece lo siguiente: "Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones (...)"*; su literal d) *"La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley"*.

Por lo expuesto, en mi calidad de Concejal Metropolitano de Quito y considerando el oficio remitido a este despacho por los ciudadanos integrantes de la Plataforma Ciudadana Ilaló Verde, solicito a usted lo siguiente:

"Copia de la documentación, planos e informes habilitantes (factibilidad, movilidad, riesgos, ambiental, entidad colaboradora, etc.), del proyecto arquitectónico Botánico ubicado en la Calle María Angélica Hidrovo, y de la estación de transferencia contigua, ubicados en la Parroquia Cumbayá, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco;

Informe de la EPMAPS respecto de la capacidad de los colectores de la quebrada en la que se planifica implantar el proyecto, para recibir flujos de aguas lluvia y descargas de aguas residuales;

Informes respecto del peso de la infraestructura proyectada, tanto del proyecto Botánico como de la estación contigua, y su efecto en la quebrada de El Tejar;

Informe sobre los registros históricos de movilidad vehicular de las vías aledañas al proyecto Botánico y a la estación de transferencia de Cumbayá y su impacto en la movilidad del sector proyectándolo al incremento futuro de vehículos que las dos obras de infraestructura implicarán;

Medidas a aplicar ante la saturación vehicular que ocasionarán ambos proyectos una vez concluidos, tomando en cuenta el elevado volumen de tráfico vehicular.

Oficio Nro. SM-2022-1328-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2022

En virtud de lo expresado y en función de las competencias legalmente atribuidas en cada punto detallado; solicito se remita la documentación pertinente en formato físico y digital a este despacho en un término de máximo 8 días a partir de la recepción del presente oficio."

Al respecto, en referencia al punto 1, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Oficio Nro. SM-2019-2441 del 17 de septiembre de 2019 y su anexo Informe Técnico No. SM-DMPPM-076/2019 del 16 de septiembre de 2019;
Asunto: Informe Técnico que justifica la implementación de la Estación Provisional de Transferencia Cumbayá.

- Oficio Nro. SM-2020-2458 del 10 de noviembre de 2020 y su anexo Informe Técnico No. SM-DMPPM-153/2020 del 06 de noviembre de 2020;
Asunto: Análisis y criterio justificativo para la implementación de la Estación de Transferencia Cumbayá.

- Oficio Nro. SM-2022-0389-O del 24 de febrero de 2022 y sus anexos: Informe Técnico No. 2022-IT-SM-DMPPM-038 del 18 de febrero de 2022.
Asunto: Pronunciamiento respecto de las observaciones relacionadas con el estudio de dimensionamiento y operación de buses para la Estación de Transferencia en el redondel del Auqui.

- Oficio Nro. SM-2021-2975 del 17 de diciembre de 2021 y su anexo Informe técnico No. 2021-IT-SM-DMPPM-224 del 17 de diciembre de 2021.
Asunto: Informe Técnico del estudio de impacto al tráfico y medidas de mitigación del proyecto Botánico.

Adicionalmente, en cuanto a los puntos 4 y 5, me permito indicar que, el Artículo 2822.- Autoridad Metropolitana rectora de la Movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, numeral 13 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, última actualización de 01 de septiembre de 2021, define para la Secretaría de Movilidad la atribución de: "Evaluar los estudios de impacto de movilidad de su competencia y, emitir opiniones técnicas o dictámenes para la realización de proyectos, obra y actividades por parte de particulares, de conformidad con la normativa aplicable";

Los referidos estudios deben ser presentados por los promotores de proyectos, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 172, Régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito del 30 de diciembre de 2011, en la que indica que, deben presentar estudios de tráfico los siguientes: "En caso de que el predio tenga frente a

Oficio Nro. SM-2022-1328-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2022

dos o más vías, el ingreso vehicular se planificará por la vía de menor jerarquía, salvo la presentación previa de estudios de tráfico, diferencia de niveles entre el predio y las vías u otras condiciones especiales de los predios que justifiquen técnicamente lo contrario, los cuales serán aprobados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), en los siguientes casos:

- Proyectos en general cuyo acceso/salida se plantee por una vía expresa.
- Proyectos de uso comercial y oficinas con 50 o más plazas de estacionamiento y proyectos de uso residencial con 100 o más plazas, que se ubiquen junto a vías arteriales y colectoras principales;
- Proyectos de equipamiento de cobertura sectorial, zonal, de ciudad o metropolitano, de acuerdo con la categorización establecida en el Art. 12 de esta Ordenanza.
- En el caso de que el predio sea esquinero, los ingresos/salidas vehiculares deberán ubicarse en los extremos alejados de las esquinas. En todo caso, la distancia mínima para ubicar un ingreso y/o salida vehicular con relación a una esquina será de 5 m. medidos desde la línea de fábrica. Ver gráfico N° 5."

De la misma manera, mediante Resolución STHV-RT-No. 001-2014 del 09 de enero de 2014, se resuelve: "En proyectos que no sean de vivienda, en proyectos de usos mixtos y en proyectos que requieran 200 o más estacionamientos, se anexará el Estudio de Impacto a la circulación de tráfico a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos aprobada por la Secretaría de Movilidad",

El objetivo de los estudios de impacto de tráfico es el de analizar un escenario de tráfico del sector de influencia del proyecto con la finalidad de detectar problemas de saturación de tráfico y plantear medidas de mitigación que puedan solventar esos impactos, en el caso de que las medidas de mitigación contribuyan a aplacar el impacto que genere la implementación del proyecto, esta Secretaría procede a emitir la aprobación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Fideicomiso Tomoroguada solicitó la aprobación del estudio de tráfico del proyecto: Botánico y como resultante del análisis realizado se emitió la aprobación.

Con relación a la Estación de Transferencia Cumbayá, se han emitido informes de factibilidad de implementación del proyecto, se anexa al presente, se encuentran los informes de análisis de dichos proyectos, sin embargo, es de suma importancia que se consolide en un solo estudio de tráfico, el análisis integral de los impactos de tráfico que generen los proyectos: Botánico en todas sus fases de implementación, que no han sido puestos en conocimiento de esta Secretaría y Estación de Transferencia Cumbayá, con la finalidad de tener una evaluación integral del tráfico del sector y no solo a nivel de proyecto; Dicho análisis de acuerdo con la normativa antes indicada debe ser ejecutado

Oficio Nro. SM-2022-1328-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2022

por el Promotor del proyecto.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño.
SECRETARIA DE MOVILIDAD (E) - FD3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2022-0074-O

Anexos:

- Anexo Botánico.pdf
- Oficio No. SM-2019-2441 justificacion Estacion Prov Cumbayá IT 076.pdf
- Informe Técnico SM_DMPPM_076_2019 justificacion Estacion Prov Cumbayá.pdf
- sm-2020-2458_solicitud_IT 153_para_proyecto_pua_en_predio_279520_cumbayá.pdf
- 2020_it-sm-dmppm-153_justificación_estac_transferencia_cumbayá-6-nov-2020-signed(1).pdf
- SM-2022-0389-O se remite el informe 038 estac cumbaya.pdf
- IT-SM-DMPPM-038-2022-Estación Cumbayá Observaciones.final-signed.pdf
- SM-2021-2975 se remite Informe 224.pdf
- Botánico-Informe Técnico No. 2021-SM-DMPPM-224.pdf
- Resolucion No. STHV-RT-01-2015_Reformatoria a la OD172.pdf

Copia:

Señora Magíster
Erika Paola Morales Ortega
Especialista de Servicios Municipales - SM12
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Señora Ingeniera
Mirna Elizabeth Mendoza Zambrano.
Gerente de Terminales y Estacionamientos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

Oficio Nro. SM-2022-1328-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2022

Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Alexandra Ocaña Aldaz	maoa	SM-DMPPM	2022-06-13	
Revisado por: Jaime René Erazo Pastor	jrep	SM-DMPPM	2022-06-16	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño.	igpt	SM	2022-06-24	

